

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SNOW PARK DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019.T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 22 de Noviembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 17 de Diciembre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de Octubre de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Director de la Estación de Esquí Montaña de Alto Campoo.

En fecha 22 de Octubre se emite Informe de solvencia económica financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de solvencia económica financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 23 de Octubre de 2018.

SEGUNDO.- En fecha 23 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 24 de Octubre de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 29 de Octubre de 2018 se publica el Anuncio de licitación y los Pliegos de la misma, así como el resto de documentación preceptiva, tanto en el Perfil de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el Perfil del Contratante de la página web de la sociedad, estableciéndose como plazo máximo para presentar ofertas el día 13 de Noviembre a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 19 de Noviembre de 2018 la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa publicidad de la misma en el Perfil del Contratante de la sociedad, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa aceptan su designación y por el Presidente se abre la sesión, y a continuación se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado I. N (Pág. 7), ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico del Estado el día 29 de Octubre de 2018.

Las empresas son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
OBSESSION A2 SLU	13/11/18	2018/02843

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado I. N (Pág.7) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 del LCSP

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora OBSESSION A2, S.L.U., contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida mediante el modelo normalizado europeo (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora OBSESSION A2, S.L.U

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el 22 de noviembre de 2018 en acto público, para la apertura del sobre “B” debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c) Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.”

QUINTO.- Posteriormente, el día 22 de Noviembre de 2018, se reúne de nuevo la mesa de contratación, previa publicidad de la convocatoria de la misma, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión informando que en la mesa de contratación celebrada el 7 de noviembre de 2018 se presenta y admite como único licitador a la empresa **OBSESSION A2 SLU**.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. N (Pág.8).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre B) de la licitadora OBSESSION A2 SLU, contiene:

- a. Oferta económica: precio ofertado por día de servicio prestado 249,92€ IVA no incluido.
- b. Declaración de oferta de módulos adicionales. Además del mínimo de 8 módulos con las dimensiones requeridas, aportará cinco módulos suplementarios, ascendiendo el número total de módulos ofertados a 13.
- c. Declaración de conocimiento en explotaciones de Snowpark.
- d. Declaración de oferta de personal adicional. Además del mínimo de personal requerido, un shaper y un encargado, se oferta un shaper adicional para el cumplimiento del contrato.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO		31.490,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
OBSESIONA-2	31.490,00	75,00	0,00	

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

<u>CRITERIO 2</u>		<u>REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>2A</u>	<u>2B</u>	<u>2C</u>	
OBSESIONA-2	10,00	5,00	5,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

RESUMEN FINAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
OBSESIONA-2	75,00	20,00	95,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación la formulada por la licitadora **OBSESSION A2 SLU.**, por importe unitario diario de 249,92€, con ampliación de cinco módulos suplementarios, ascendiendo el número total a trece y con un shaper adicional a los mínimos establecidos en el PPTP , y proceder al requerimiento del único clasificado, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora."

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 26 de Noviembre de 2018, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. requiere por correo electrónico a la licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares; aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

SEXTO.- El 17 de Diciembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Noviembre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 22 de Noviembre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación la formulada por la licitadora **OBSESSION A2 SLU.**, por importe unitario diario de 249,92€, con ampliación de cinco módulos suplementarios, ascendiendo el número total a trece y con un shaper adicional a los mínimos establecidos en el PPTP , y proceder al requerimiento del único clasificado, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

En fecha 7 de Diciembre de 2018, la empresa **OBSESSION A2, S.L.U.**, presenta la documentación requerida, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de **CANTUR, S.A.** y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 22 de Noviembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa **OBSESSION A2, S.L.U.**, por importe máximo de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (31.490,00€) IVA NO INCLUIDO**, a razón de un importe unitario diario de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (249,92€) IVA NO INCLUIDO**, con ampliación de cinco módulos suplementarios, ascendiendo el número total a trece y con un shaper adicional a los mínimos establecidos en el PPTP.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SNOW PARK DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019.T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la empresa OBSESSION A2, S.L.U., por importe máximo de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (31.490,00€) IVA NO INCLUIDO, a razón de un importe unitario diario de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (249,92€) IVA NO INCLUIDO, con ampliación de cinco módulos suplementarios, ascendiendo el número total a trece y con un shaper adicional a los mínimos establecidos en el PPTP, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 18 de Diciembre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**


Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.